

Radicación: N° 95-2017
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Erley Yate Conde
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiuno (21) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

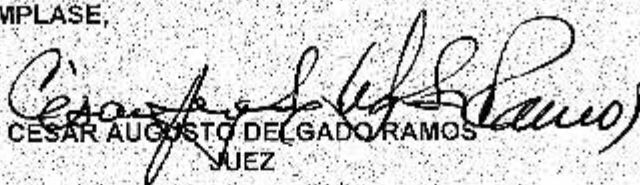
Radicación: No. 95-2017
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ERLEY YATE CONDE
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de ERLEY YATE CONDE contra NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, se advierte lo siguiente:

1. El poder no fue dirigido al Juez competente, tal como lo ordena el artículo 74 del C.G.P., sino que se dirigió al Juez Administrativo (Reparto), sin especificar la ciudad a la que pertenece.
2. La demanda no fue dirigida al Juez competente, tal como lo ordena el artículo 162 del C.P.A.C.A., sino que se dirigió al Juez Administrativo (Reparto) de Bogotá y no al de Ibagué.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué